RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 138-2021-SUNARP/SN

Lima, 07 de octubre de 2021

VISTOS; el Informe N° 209-2021-SUNARP/OGPP del 07 de octubre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 884-2021-SUNARP/OGAJ del 07 de octubre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Entidades determinan las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resolución Nº 091-2020-SUNARP/SN del 30 de junio de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente a los años 2021-2023. Asimismo, con Resolución Nº 198-2020-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; así como, los “Reportes del POI anual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01-Anexo B-5”, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones N° 027-2021-SUNARP/SA del 10 de marzo de 2021, N° 066-2021-SUNARP/SA del 16 de abril de 2021, N° 069-2021-SUNARP/SN del 25 de junio de 2021 y N° 117-2021-SUNARP/SN del 08 de setiembre de 2021, se aprobó la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Sunarp, respectivamente;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD del 02 de junio 2017, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y sus modificatorias; la cual establece las pautas

para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, respecto a la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), la citada Guía señala que procede cuando se presentan las siguientes circunstancias: **i)** Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o, **ii)** Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante el Informe N° 209-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento con el Informe Técnico N° 199-2021-SUNARP-OGPP/OPL, sustenta la quinta modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Sunarp, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por las siguientes razones: **i)** Cambio en la programación de meta física y meta financiera; y de centro de costo de la actividad operativa, relacionada al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización, lo cual se sustenta en el estado de emergencia sanitaria que enfrenta el país por la pandemia de la COVID-19; y, **ii)** Incorporación de un nuevo proyecto de inversión CUI 2524178 "Mejoramiento de los Servicios Registrales a través de la Digitalización de Títulos con valor legal de la Z.R. N° IX Sede Lima en las provincias de Lima, Huaura, Cañete, Huaral y Barranca del Dpto. de Lima y Provincia Constitucional del Callao", financiadas con priorización y reasignación de presupuesto, las cuales permitirán cumplir con las metas y objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024;

Que, mediante el Informe N° 884-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la modificación propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se circunscribe dentro de los supuestos previstos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias. Precisa, que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye un instrumento fundamental para implementar la estrategia de la entidad al establecer las actividades priorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); en ese sentido, señala que la quinta modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Sunarp facilitará su seguimiento y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

De conformidad con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; y, el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante

Firmado digitalmente por:
ESPINOZA RIVERA Hugo
Jorge FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 22:06:40-0500

Firmado digitalmente por:
IBAÑEZ CABRERA Andrea
Cristina FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 22:00:51-0500

Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Comunicaciones, Oficina General de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de modificación

Aprobar la quinta modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución N° 198-2020-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2020, y modificado con las Resoluciones N° 027-2021-SUNARP/SA del 10 de marzo de 2021, N° 066-2021-SUNARP/SA del 16 de abril de 2021, N° 069-2021-SUNARP/SN del 25 de junio de 2021 y N° 117-2021-SUNARP/SN del 08 de setiembre de 2021; que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Informe y ejecución de actividades

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 SUNARP, informen a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones aprobadas en la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, para fines de evaluación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por AVILA
BOLIVAR Adelaida FAU
20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 22:14:29 -05:00

sunarp
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Firmado digitalmente por TIRADO
CHAPOÑAN Harold Manuel FAU
20267073580 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2021 22:37:59 -05:00

Firmado digitalmente por:
D' UGART HUAMAN Brenda
Yrene FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 21:54:20-0500

Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 21:45:33-0500

Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee
Maria FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 20:34:11-0500

Firmado digitalmente por:
CARRASCO FLORES Paul
Enrique FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 20:47:43-0500

Firmado digitalmente por GALVEZ
MEJIA Victor Rolando FAU
20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 20:55:24 -05:00